



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

14 NOV. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1911 - 2012

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2.012, enviada por la LEGION MILITAR DE ANGOL, representada por su Presidente don ELADIO GAETE PALACIOS quienes solicitan autorización para realizar beneficio de FIESTA BAILABLE el día sábado 24 de noviembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 520 del 15.11.2002 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la organización comunitaria LEGION MILITAR DE ANGOL, representada por su Presidente don ELADIO GAETE PALACIOS para realizar beneficio de FIESTA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en su Sede Social ubicada en calle Chorrillos nº 749 de esta ciudad, el día sábado 24 de noviembre de 2.012, desde las 20:00 y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Eladio Gaete Palacios, Presidente Legión Militar de Angol. Chorrillos 749
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Oficina transparencia
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.

